

NOTA SECRETARIAL. Popayán, junio 16 de 2022. En la fecha le informo a la señora Juez, que la demandante ha presentado solicitud de oficiar al pagador de Colpensiones por cuanto se debe el pago de algunas cuotas. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma. RUTH SOLARTE REINA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 1080

Radicación: 19001-31-10-002-1992-01752-00
Proceso: Fijación de cuota de alimentos
Demandante: Claudia Patricia Quilindo en Rep. de Leidy Miranda
Demandado: Carlos Alberto Miranda

Junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

La beneficiaria de la cuota de alimentos, LEIDY VIVIANA MIRANDA, hoy adulta, solicita al Juzgado se oficie a Colpensiones a fin de que informe porque no han realizado los depósitos correspondientes a los meses de diciembre del año 2021 y enero de 2022.

Atendiendo la solicitud mencionada, se procedió a la revisión del módulo de depósitos judiciales, evidenciando que se han depositado las cuotas de alimentos que se encontraban pendientes incluido el mes de mayo del presente año, en consecuencia y siendo que el obligado se encuentra al día en el pago de las respectivas cuotas de alimentos, se negará la solicitud presentada por la beneficiaria.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO: NEGAR la solicitud elevada por la alimentaria, de conformidad con las razones expresadas en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: REGRESAR el expediente al archivo respectivo.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La providencia anterior se notifica en estado Nro. 102 del día 17/06/2022

Ma. RUTH SOLARTE
Secretario

Firmado Por:

**Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca5fb1d065c3e9d9302862bb5cef0edf2bd66d5310fec74ab4dd2f3f01454a1**

Documento generado en 16/06/2022 10:30:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**